

## **AVA-ASAJA aconseja no plantar más mandarina Tango tras dictaminar el IVIA que es esencialmente derivada de la Nadorcott**

La Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) sugiere a los agricultores interesados en la nueva variedad de mandarina tardía denominada Tango que mantengan una actitud prudente y les aconseja que no la planten en sus explotaciones hasta que se clarifique el contencioso en torno a los derechos de explotación que rodea a la referida variedad, un contencioso que hoy ha dado un giro importante tras conocerse el dictamen sobre el asunto elaborado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA). Efectivamente, el centro investigador ha emitido un informe, elaborado a petición de AVA-ASAJA, en el que determina, basándose en inequívocos criterios científicos, que la variedad Tango es esencialmente derivada de la variedad Nadorcott.

Tal circunstancia no es un asunto menor, puesto que constituye un argumento de enorme peso que puede decantar ante los tribunales la paternidad legal de la variedad en cuestión y los consiguientes derechos de explotación que se deriven de la misma, lo cual hace de todo punto aconsejable que los agricultores esperen a que el Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Valencia que lleva el caso se pronuncie al respecto antes de adquirir derechos de plantación y plantones de la variedad Tango con el fin de evitarse posteriores posibles problemas legales y económicos.

Hay que recordar que la Tango fue obtenida por la Universidad estadounidense de California tras efectuar una irradiación sobre la variedad de origen marroquí Nadorcott. Los obtentores, legamente reconocidos, de esta última variedad de mandarina tardía, la firma Nadorcott Protection, presentaron una reclamación judicial en la que señalaban que, en realidad, la Tango es una variedad “esencialmente derivada” de la Nadorcott y, en consecuencia, que los obtentores y licenciarios de la misma –la Universidad de California y la empresa Eurosemillas en España- no tenían derecho ni cobertura legal para explotarla comercialmente entre los interesados en plantarla en sus explotaciones. El juzgado de lo Mercantil Número 1 de Valencia todavía no se ha pronunciado al respecto, pero el dictamen científico del IVIA establece que la Tango es, efectivamente, una variedad “esencialmente derivada” de la Nadorcott.

Ahora mismo, la situación sobre los derechos de explotación en torno a la Tango plantea no pocas incertidumbres e incógnitas y, es por eso, que AVA-ASAJA aconseja a los agricultores que tengan previsto apostar por esa nueva variedad que mantengan una actitud de cautela y permanezcan a la espera de las resoluciones judiciales antes de dar cualquier paso, ya que ahora mismo todavía no se ha determinado legalmente a qué empresas asisten los derechos de explotación y

hasta que se produzca ese reconocimiento resulta sumamente arriesgado para el futuro y viabilidad de sus proyectos plantar Tango.

Source: [www.Agrodigital.com](http://www.Agrodigital.com), 01/10/2014